



I BRIGADA AÉREA
Departamento Administrativo y Financiero
Jefatura

Base Aérea Silvio Pettirossi, 18 de noviembre de 2025

DICTAMEN TECNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/2025

UOC Convocante: UOC N°4

Unidad o área requirente: I BRIGADA AÉREA ACT 49, ACT 53 - BRILOG Y ACT 68 - GTAP

Funcionario o técnico responsable: Eder Gamarra Brites

Dependencia y cargo que desempeña: Jefe del Departamento Administrativo y Financiero

REF: Adquisición de Productos de papel y carton varios- Ad Referéndum - ID 477357

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

La adquisición de productos de papel y cartón es necesaria porque estos materiales cumplen funciones esenciales en el desarrollo de actividades administrativas, operativas y logísticas dentro de cualquier institución u organización. Su compra asegura la continuidad del trabajo y permite mantener un adecuado orden documental y operativo.

Por otro lado, el Art 25 de la Ley 7021/21, se refiere a la “**Definición de la necesidad**”, por la cual se obliga a las entidades públicas la realización de las especificaciones técnicas al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir, con el fin de satisfacer sus necesidades. Además, del Artículo 45 de la presente Ley – Pliego de Bases y Condiciones. Por lo cual en los procedimientos de contratación las convocantes deberán elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

Las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado, es producto de un relevamiento previo realizado por el personal técnico, en base a los requerimientos y necesidades de la Unidad Responsable.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica





I BRIGADA AÉREA
Departamento Administrativo y Financiero
Jefatura

Por tanto y en base, a las disposiciones legales mencionadas precedentemente, en virtud de los Art. 4, 25, y 45 de la LEY 7021/21 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, elevo el presente dictamen justificando que contar con dicha compra de productos de papel y cartón es imprescindible para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de gestión documental, contribuyendo a la eficiencia, organización y continuidad de los servicios.


EDER GAMARRA BRITTEZ
MY AVL - JEFE DAF IBA


VENANCIO MORINIGO PEREIRA
MY AVL - JEFE UOC FAP